



Andacollo, 29 de Agosto de 2019

- ORDENANZA N°2625/19 -

VISTO:

Expediente Administrativo N° 829/04, generado en la oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, a requerimiento de la Sra. Virginia Rosa Moya, D.U. N° 21.993.927;

Ordenanza Municipal N° 1852/12;

Nota N° 842/19 enviada por el Área de Catastro, en fecha de mesa de entrada 2 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1852/12, se autorizó adjudicación en venta a la Señora Virginia Rosa Moya D.U N° 21.993.927 de una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, ubicado en Barrio El Arriero, Manzana G, con una superficie aproximada de trescientos setenta y siete con setenta y seis metros cuadrados, (377,76 m2), sujeto a mensura, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar;

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión, habiéndose identificado el inmueble como Lote 4 de la Manzana G, con una superficie de trescientos sesenta con ochenta y ocho metros cuadrados (360,88m2);

Que debe dictarse la norma legal de readecuación correspondiente;

Que la Señora Virginia Rosa Moya ha cumplimentado la obligación de cancelar el total del precio de venta;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129° -inciso a)- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 1852/12, en los siguientes términos: "**ARTÍCULO 2°:** *El mencionado inmueble se encuentra ubicado en el sector denominado Barrio El Arriero, Zona II Residencial Mixta Media Densidad, identificado como Lote 4 de la Manzana G, con una superficie definitiva de trescientos sesenta con ochenta y ocho metros cuadrados (360,88 m2), Matricula Catastral N° 01-20-049-2608, según consta en plano de mensura Expte. N° 7424-EXPM 09699/2017, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N°512/00.-*

ARTÍCULO 2°: RECONÓZCANSE los importes abonados, en virtud de la Ordenanza N° 1852/12, las que revisten carácter de pago total del lote que se otorga por la presente.-

ARTICULO 3°: RECONÓZCANSE las sumas abonadas de pesos dos mil quinientos treinta y dos (\$ 2532,00), a favor de la señora Virginia Rosa Moya, por la diferencia de superficie del lote de dieciséis con ochenta y ocho metros cuadrados (16.88 m2), con relación a la adjudicación originaria, imputándose dicha diferencia para el pago de tasas u otras contribuciones municipales, por la Dirección de Ingresos Públicos.-

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N°1044.-


Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Novelia Inés Gallardo
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 29 de Agosto de 2019

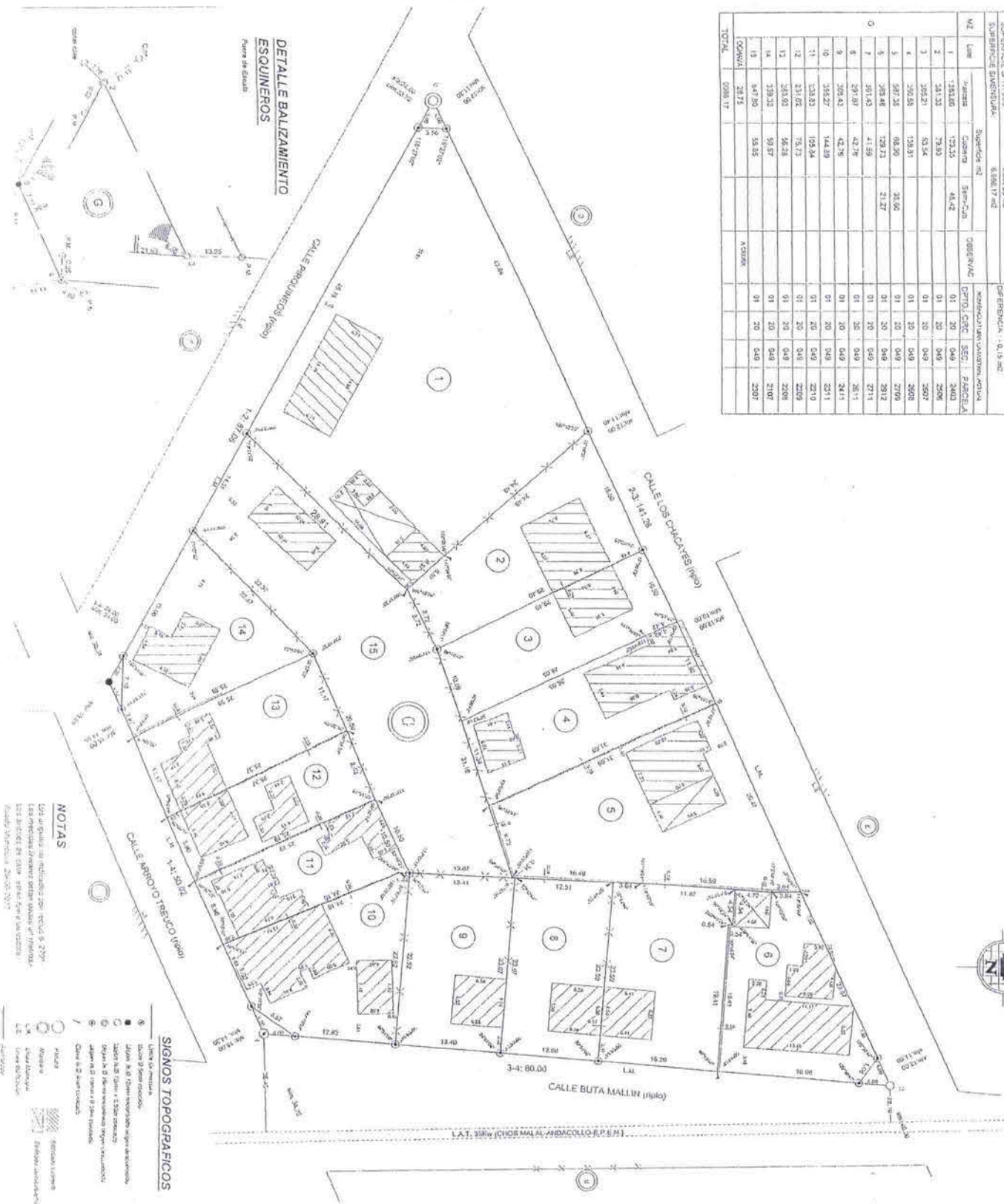
- ORDENANZA N°2625/19 -
ANEXO

BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES

SUPERFICIE S/TITULO		SUPERFICIE DIVISIONAL		DIFERENCIA - (+) (-) m ²	
Line	Superficie m ²	Superficie m ²	Observado	CPTEL. CTEC	SECC. I. PARCELA
1	135,00	135,33	44,42	01	20
2	281,33	293,93	12,60	01	20
3	205,21	53,54	151,67	01	20
4	292,88	138,91	153,97	01	20
5	587,35	68,30	519,05	01	20
6	292,48	129,73	162,75	01	20
7	351,43	41,59	309,84	01	20
8	291,89	42,78	249,11	01	20
9	306,43	42,78	263,65	01	20
10	338,27	144,89	193,38	01	20
11	338,33	105,84	232,49	01	20
12	231,02	78,72	152,30	01	20
13	283,05	56,28	226,77	01	20
14	139,32	59,87	79,45	01	20
15	547,80	58,85	488,95	01	20
TOTAL	5088,17	608,17	4480,00		

PLANO DE MENSURA Y DIVISION

Escala 1:200



NOTAS

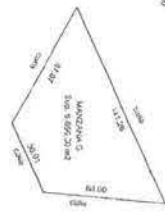
Este plan de mensura se realizó en virtud de la Ley N° 2729, que establece el procedimiento para la división de las superficies de solar, que tiene su origen en el catastro municipal N° 2008-0000.

SIGNOS TOPOGRAFICOS

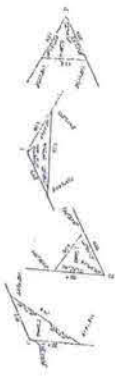
- 1 Límite de lote
- 2 Límite de lote rodeado
- 3 Límite de lote rodeado por lote adyacente
- 4 Límite de lote rodeado por lote adyacente
- 5 Límite de lote rodeado por lote adyacente
- 6 Límite de lote rodeado por lote adyacente
- 7 Límite de lote rodeado por lote adyacente
- 8 Límite de lote rodeado por lote adyacente
- 9 Límite de lote rodeado por lote adyacente
- 10 Límite de lote rodeado por lote adyacente
- 11 Límite de lote rodeado por lote adyacente
- 12 Límite de lote rodeado por lote adyacente
- 13 Límite de lote rodeado por lote adyacente
- 14 Límite de lote rodeado por lote adyacente
- 15 Límite de lote rodeado por lote adyacente

REPRESENTACION GRAFICA DEL TITULO

Escala 1:2000



DETALLE OCHAVAS A CEDER



PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO MINAS
CIUDAD ANDACOLLO

MENSURA PARTICULAR Y DIVISION DE LA MANZANA G
FRACCION B SECCION XXXIII

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO



IDENTIFICACION DIVISION DE SOLAR

01-20-049-2008-0000

INTERESADOS: ESPINOSA, MARIA CRISTINA

UBICACION: MANZANA G SECCION XXXIII PARCELA 444

FECHA DE ELABORACION: 29/08/2019

FECHA DE APROBACION: 29/08/2019

FECHA DE REGISTRO: 29/08/2019

FECHA DE PUBLICACION: 29/08/2019



PLANO NEGOCIADO
20 MAR 2019

